ADENDA NRO. 2/2016

Comunicamos a todos los oferentes que en el marco del Llamado a Contratación Directa (CD) N° 15/2016 "Reparación de varias Instituciones Educativas de la Ciudad" ID 308.042. Se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de bases y condiciones específicamente en los siguientes puntos:

EN DONDE DICE:

Anexo 1

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

1. ***Capacidad legal:***

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

El comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Anexo 4 de la Carta de Invitación.

a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.*

b) *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

2. ***Experiencia:***

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Scanned by CamScanner

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Contratos ejecutados y/ facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.

Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para su presentación y currículo del personal clave y/o del residente de obra.

Certificado expedido por un minino de una o unas personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de la ejecución de trabajos similares, de por lo menos 5 (cinco) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.

La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá ser no menor al 30% del monto de la oferta en los últimos tres años.

Para oferentes en consorcio por lo menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con uno de los requisitos, de modo a que en conjunto cumplan con todos los requisitos.

Se aplicará el decreto N° 6.225/11, Art. 2° inciso C), que menciona: "En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, las convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra ha de ser empleada a quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliario en el territorio de la Convocante..."

Ley N° 4.558/11 Art. 2º: "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"

3. Capacidad financiera:

Balance General de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015, en forma impresa para el cálculo de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante respecto a las documentaciones complementarias y provistas por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, conforme al resultado del análisis de los ratios financieros, será considerada la mejor calificada:

Los índices a utilizar para el cálculo son:
a) Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-Se solicitará 3 (tres) copias de Instituciones diferentes, autenticadas por Escribanía Pública de conformidades de recepciones de provisiones similares al Estado de los bienes solicitados.

Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: 1. Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio o la experiencia mínima requerida en la representación de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE CURAMBARE

Scanned by CamScanner

Se tendrá en cuenta la experiencia, con la cantidad de años en el Mercado Nacional como mínimo se requerirá de una vigencia de 3 (tres) años, verificado a través de la Constancia de RUC.

La Infraestructura de la empresa (transportes, talleres, depósitos, equipos y herramientas, personal técnico capacitado y otros)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

PROFORMA DE CONTRATO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (noventa) días, desde el __ de _____de 2016 hasta el __ de _____ de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

DEBE DECIR:

Anexo 1

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación: Análisis de precio ofertado. Durante la evaluación de las oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité precederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el pecio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.-
El Análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).-

2. ***Capacidad legal:***

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

El comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Scanned by CamScanner

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye en el Anexo 4 de la Carta de Invitación.

b) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.*

c) *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Contratos ejecutados y/ facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.

Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para su presentación y currículo del personal clave y/o del residente de obra.

Certificado expedido por un minino de una o unas personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de la ejecución de trabajos similares, de por lo menos 5 (cinco) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.

La presentación por parte de los potenciales Oferentes, la facturación promedio deberá ser no menor al 30% del monto de la oferta en los últimos tres años.

Para oferentes en consorcio por lo menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con uno de los requisitos, de modo a que en conjunto cumplan con todos los requisitos.

Se aplicará el decreto N° 6.225/11, Art. 2° inciso C), que menciona: "En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, las convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra ha de ser empleada a quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliario en el territorio de la Convocante..."

Ley N° 4.558/11 Art. 2º: "dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"

5. Capacidad financiera:

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

Scanned by CamScanner

Balance General de los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015, en forma impresa para el cálculo de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante respecto a las documentaciones complementarias y provistas por el Oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, conforme al resultado del análisis de los ratios financieros, será considerada la mejor calificada:

Los índices a utilizar para el cálculo son:
d) Ratio de Liquidez; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
e) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
f) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-Se solicitará 3 (tres) copias de Instituciones diferentes, autenticadas por Escribanía Pública de conformidades de recepciones de provisiones similares al Estado de los bienes solicitados.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: 1. Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio o la experiencia mínima requerida en la representación de la oferta.

Se tendrá en cuenta la experiencia, con la cantidad de años en el Mercado Nacional como mínimo se requerirá de una vigencia de 3 (tres) años, verificado a través de la Constancia de RUC.

La Infraestructura de la empresa (transportes, talleres, depósitos, equipos y herramientas, personal técnico capacitado y otros)

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

PROFORMA DE CONTRATO

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días, desde el __ de _____de 2016 hasta el __ de _____ de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Eduardo Saldivar
Responsable de UOC
Municipalidad de Guarambaré

Scanned by CamScanner